ANEXO 20 A

FORMATO CON CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA OFERTA DE SERVICIOS DE MIEMBRO A TERCERO PARA COMPENSAR OPERACIONES SOBRE INSTRUMENTOS DERIVADOS NO ESTANDARIZADOS

OFERTA DE SERVICIOS PARA QUE UN MIEMBRO PARTICIPE POR CUENTA DE UN TERCERO ANTE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A.

Esta Oferta de Servicios para que un Miembro participe por cuenta de un Tercero ante la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., en adelante **LA CRCC,** se somete por _____, en adelante **EL MIEMBRO**, a consideración de _____, en adelante **EL TERCERO.**

Clase de Tercero:

_____ Identificado Cuenta asignada por **LA CRCC**: _____
_____ No Identificado Cuenta asignada por **EL MIEMBRO**: _____
Número de cuenta en un depósito centralizado de valores: _____ (Tercero Identificado y no Identificado)

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

PRIMERA. Objeto. En virtud de la aceptación de la presente Oferta de Servicios, **EL MIEMBRO** participará por cuenta de **EL TERCERO** ante **LA CRCC**, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Reglamento de la **CRCC S.A.**, en adelante el "Reglamento". Dicha participación faculta a **EL MIEMBRO** para compensar, liquidar y garantizar operaciones por cuenta de **EL TERCERO** en los Segmentos en que participe, así como, para realizar todas las demás gestiones autorizadas, dada su condición de Miembro, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Reglamento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO. Los términos que se utilizan en esta Oferta de Servicios, cuya primera letra sea una mayúscula y que no se encuentren expresamente definidos en esta Oferta, tendrán el significado que se les atribuye en el Reglamento.

SEGUNDA. Declaraciones, Manifestaciones y Autorizaciones. Mediante la aceptación de la presente Oferta, **EL TERCERO**:

1. Declara expresamente conocer y aceptar en su integridad el Reglamento, las Circulares y los Instructivos Operativos de **LA CRCC**, los cuales son de carácter vinculante y se consideran parte integral de la presente Oferta de Servicios.
   Declara que conoce y acepta los derechos y obligaciones que le corresponden, como Tercero Identificado o Tercero no Identificado, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 2.1.21. y siguientes del Reglamento.
2. Manifiesta y acepta que en lo no previsto expresamente en la presente oferta, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento.
3. Acepta que las Operaciones Aceptadas por **LA CRCC** y que realice **EL MIEMBRO** por cuenta de **EL TERCERO**, se entenderán automáticamente novadas por **LA CRCC** con ocasión de su interposición como contraparte, en los términos y con el alcance previsto en el Reglamento.
4. Declara y acepta que las Garantías constituidas y mantenidas, con los ajustes procedentes, por **EL TERCERO** a favor de **EL MIEMBRO** y/o de **LA CRCC**, no se verán afectadas por la novación antes referida y se mantendrán vigentes, conviniendo expresamente en su reserva a favor de **EL MIEMBRO** y/o de **LA CRCC.**
5. Reitera que conoce y acepta lo dispuesto en los numerales 4. y 5. del artículo 2.1.22 del Reglamento. Por lo tanto, manifiesta que conoce y acepta que cuando tenga la calidad de Tercero Identificado, su derecho relativo al recibo de efectivo lo es únicamente con respecto a **EL MIEMBRO**, mientras que su derecho relativo al recibo de Activos lo es respecto **LA CRCC**. En ningún caso, el Tercero Identificado podrá exigir a **LA CRCC** los dineros que le corresponda recibir en virtud de las operaciones realizadas por su cuenta.
6. Reitera que conoce y acepta lo dispuesto en el artículo 2.1.24 del Reglamento. Por lo tanto, manifiesta que conoce y acepta que cuando tenga la calidad de Tercero no Identificado, los derechos y obligaciones derivados de las operaciones efectuadas por su cuenta, lo son únicamente respecto

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

de **EL MIEMBRO** y en ningún caso respecto de **LA CRCC**. En consecuencia, el Tercero no Identificado no podrá exigir a **LA CRCC** los dineros o Activos que le corresponda recibir en virtud de las operaciones realizadas por su cuenta.

7. Reconoce que **EL MIEMBRO** tiene derecho a limitar el riesgo y, por ende, a establecer límites a las operaciones de **EL TERCERO**.
8. Manifiesta que acepta expresamente el procedimiento y las consecuencias derivadas del Incumplimiento y/o de la ejecución de Garantías con las particularidades que se establezcan para cada Segmento contemplados en el Reglamento, las Circulares e Instructivos Operativos de **LA CRCC.**
9. Faculta expresamente a **LA CRCC** y/o a **EL MIEMBRO** para que, en caso de que incumpla con alguna de sus obligaciones de constitución o ajuste de Garantías o de cualquier pago o Liquidación, **LA CRCC** y/o **EL MIEMBRO** cierren, por su cuenta, todas las Posiciones Abiertas de Operaciones Aceptadas registradas en su Cuenta o celebren nuevas operaciones hasta el cierre definitivo de la Posición Abierta. Acepta, igualmente, que **LA CRCC** y/o **EL MIEMBRO** tomen cualesquiera otras medidas que se prevean en el Reglamento.
10. Acepta expresamente que **LA CRCC** informe a las Autoridades Competentes el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
11. Autoriza a **EL MIEMBRO** a transmitir su información a **LA CRCC**, a las Autoridades u organismos competentes que se lo soliciten.
12. Autoriza a **EL MIEMBRO** para que todas las comunicaciones telefónicas que sus funcionarios, operadores, empleados, contratistas, subcontratistas y/o dependientes tengan con **EL TERCERO**, sean grabadas y que las mismas, en caso de requerirse, puedan ser presentadas como medio de prueba.

Parágrafo. Cualquier reforma que se realice al Reglamento o a las Circulares de la Cámara que implique una modificación a los términos de los acuerdos o Convenios de vinculación, Oferta de Servicios Aceptada mediante Orden de Compra de Servicios que suscriban los Miembros y estos con sus Terceros se presume conocida y aceptada por las partes a partir de su publicación y entrada en vigencia y no requerirá de la modificación de tales acuerdos o Convenios de vinculación, Oferta de Servicios Aceptada mediante Orden de Compra de Servicios que suscriban los Miembros y estos con sus Terceros, ni de la suscripción de nuevos Convenios. No obstante, cuando haya lugar a ello, la Cámara podrá aprobar unos nuevos textos que

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

incorporen las modificaciones pertinentes y publicarlos mediante Circular para efecto de la vinculación de nuevos Miembros, Agentes y Terceros a través de los Miembros.

TERCERA. Obligaciones de EL TERCERO. Sin perjuicio de las obligaciones previstas en las demás cláusulas de la presente Oferta, en el Reglamento, en las Circulares y en los Instructivos Operativos de **LA CRCC,** son obligaciones principales de **EL TERCERO**, las siguientes:

1. Cumplir estrictamente sin restricciones ni reservas, la Ley, las instrucciones de las Autoridades Competentes, el Reglamento, las Circulares, los Instructivos Operativos y la presente Oferta de Servicios y todas aquellas decisiones que, en uso de sus atribuciones, adopten la Junta Directiva y/o el Gerente de **LA CRCC** para reglamentar su funcionamiento, divulgadas de conformidad con el Reglamento, sin que sirva de excusa o defensa la ignorancia de dichas normas o instrucciones. Lo anterior se extiende a cualquier modificación o adición que cualquier Autoridad Competente pueda imponer, así como las modificaciones que **LA CRCC** pueda introducir con la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Comunicar a **EL MIEMBRO** y/o a **LA CRCC**, en el término establecido para el efecto, la información que ésta requiera en virtud de solicitudes de Autoridades Competentes o para la salvaguardia del interés general del mercado, sobre las Operaciones Aceptadas celebradas por su cuenta propia.
3. Entregar a **EL MIEMBRO**, a **LA CRCC**, o a las Autoridades Competentes directamente la información que le solicite **EL MIEMBRO** y/o **LA CRCC**, para la atención de requerimientos que las Autoridades Competentes le hagan a **EL MIEMBRO** y/o **LA CRCC**.
4. Constituir y mantener, con los ajustes procedentes, las Garantías con las particularidades que se establezcan por Circular para cada Segmento y los fondos que exija **EL MIEMBRO** con el fin de amparar en todo momento el cumplimiento de las Operaciones registradas en su cuenta, de conformidad con las exigencias de **LA CRCC**.
5. Entregar a **EL MIEMBRO** los dineros o los Activos que le corresponda entregar en virtud de las operaciones realizadas por su cuenta.
6. Mantener a **EL MIEMBRO** la cuenta de depósito de la que es titular en calidad de Depositante Indirecto en un depósito centralizado de valores.
7. Cumplir sus obligaciones pendientes para con **EL MIEMBRO** incluso después de la terminación de la presente Oferta de Servicios.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CUARTA. Obligaciones de EL MIEMBRO. Además de las obligaciones previstas en las demás cláusulas de la presente Oferta, en el Reglamento, las Circulares y los Instructivos Operativos de **LA CRCC**, son obligaciones principales de **EL MIEMBRO** las siguientes:

1. Informar a **EL TERCERO** sobre el estado de las operaciones registradas en su cuenta.
2. Pagar a **EL TERCERO** las sumas de dinero que le correspondan de conformidad con las liquidaciones recibidas de **LA CRCC** por las operaciones registradas en la cuenta de **EL TERCERO**.
3. Cumplir con las entregas de efectivo o de Activos que corresponda a cada tipo de Operación Aceptada por **LA CRCC**, según se establezca mediante Circular.
4. Mantener la confidencialidad sobre las Operaciones Aceptadas, de conformidad con la Ley, el Reglamento y demás normatividad aplicable.
5. Cumplir con las disposiciones del Reglamento y demás normas aplicables.
6. Informar a **EL TERCERO** sobre las Operaciones Aceptadas, rechazadas o anuladas por **LA CRCC**, en cuanto se trate de operaciones realizadas por cuenta de **EL TERCERO**.

QUINTA. Vigencia. La presente Oferta estará vigente por un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del envío de la misma por parte de **EL MIEMBRO** a **EL TERCERO**, transcurridos los cuales, de no haber aceptación a la misma por parte de **EL TERCERO**, se entenderá revocada. En caso de aceptación de esta Oferta por parte de **EL TERCERO**, los términos y condiciones de la misma estarán vigentes en forma indefinida.

No obstante lo anterior y sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento, las partes podrán terminar en cualquier tiempo la prestación del servicio, mediante la entrega a la otra parte de un aviso escrito en tal sentido, remitida con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación al día hábil en el cual desea que dicha terminación tenga efecto.

Igualmente, habrá lugar a la terminación unilateral si se presenta un incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo de una de las partes.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA